



19° PREMIO DE PINTURA BANCO DE CÓRDOBA 2026 REGLAMENTO

En el marco de su 153° aniversario, el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (el Organizador) convoca a participar del 19° Premio de Pintura Bancor 2026.

El Premio de Pintura se inscribe en una política de gestión corporativa integrada, que tiene por objetivo construir valor e identidad, y mejorar su desempeño económico, social y ambiental.

Asumiendo el compromiso de apoyar al desarrollo de la comunidad artística, Bancor lanza una nueva edición de su certamen nacional de pintura.

Con motivo de celebrarse la décimo octava edición consecutiva, los 153° aniversario de la fundación del Banco de Córdoba y los 453° aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba, se mantienen la disciplina Pintura y la categoría Muralismo Córdoba, en consonancia con la declaración de nuestra ciudad como "Capital Provincial del Arte Urbano".

En la disciplina Pintura el concurso estará dotado de un *Primer Premio Adquisición* de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), un *Segundo Premio Adquisición* de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), y un *Tercer Premio Adquisición* de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). Se otorgarán además tres *Menciones Arte Bancor Joven Adquisición* (hasta 35 años) con una gratificación de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) cada una.

En la categoría Muralismo Córdoba, el concurso estará dotado de un *Primer Premio Adquisición* de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), y dos *Menciones* sin gratificación económica a proyectos de obra presentados.

Las obras distinguidas con premios adquisición tanto en la disciplina Pintura como en Muralismo Córdoba quedarán incorporadas al patrimonio del Organizador, o museo o institución a designar por el

Organizador, sin derecho del o la artista a reclamar retribución, indemnización, recompensa o emolumento alguno fuera del Premio.

Disciplina Pintura

Art. 1 / DE LOS Y LAS ARTISTAS Y OBRAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar artistas mayores de 18 años, argentinos/as o extranjeros/as, en todos los casos con un mínimo de dos años de residencia permanente en el país, demostrable con DNI o Pasaporte.

El concurso es para obras dentro de la modalidad pintura que no hayan participado de convocatorias colectivas o competencias equivalentes y hayan sido creadas en los últimos 2 (dos) años.

Tomarán parte del concurso solo quienes se inscriban en él y cumplan con los requisitos que se indican en los artículos 2 y 3 de este reglamento.

Art. 2 / DE LAS OBRAS

Art. 2a / Características generales

a) Tamaño: 1,80 x 1,80 m. como máximo y 1,00 x 1,00 m. como mínimo. Dentro de estas medidas podrán tener cualquier forma o proporción. En el caso que tenga marco, la medida total incluye al mismo. Con relación al espesor de la obra no debe superar los 15 cm.

b) En el caso de los polípticos (dípticos, trípticos, etc.) la suma de las partes no deberá exceder las medidas mencionadas en el punto a).

c) Técnica: se aceptarán obras comprendidas en todas las expresiones dentro del campo de la pintura. Es condición que las obras y los materiales empleados garanticen perdurabilidad, a los fines de su conservación a futuro.

d) Peso máximo: 10 kg.

Art. 2b / Obras excluidas

No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no reúnan las características referidas en el Art. 2a.
- Las que pertenezcan a autores/as que no cumplan con los requisitos formales de los Arts. 1º y 3º del presente reglamento.

- Las que hayan participado en concursos, premios, convocatorias o salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o cualquier otro de índole competitivo.
- Las obras de anteriores ganadores/as del Primer Premio de un Premio de Pintura Banco de Córdoba.
- Los plagios.
- Las de artistas fallecidos/as, presentadas por terceros.
- Obras efímeras o que evidencien en su realización problemas para su conservación.
- Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación de obras.
- Las obras presentadas por jurados o familiares de éstos hasta el 3º grado de parentesco, o quienes tengan con ellos una significativa relación personal o profesional.
- Las obras de familiares hasta el tercer grado de parentesco de los integrantes del Directorio del Banco de Córdoba o de funcionarios/as políticos/as de la Agencia Córdoba Cultura, o quienes tengan con ellos una significativa relación personal o profesional.
- Las obras con pintura y otros componentes frescos o no debidamente estabilizados.
- Las de aquellas personas que por cualquier causa se encuentren suspendidas y/ o inhabilitadas para operar con el Banco de Córdoba.
- Las obras cuyo año de ejecución supere los dos años de realización.
- Las obras de artistas que, habiendo participado de otras ediciones del Premio Pintura del Banco de Córdoba, aún no hayan retirado sus obras.

Art. 3 / DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 3a / Cómo participar

- La inscripción debidamente registrada revestirá el carácter de declaración jurada, por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente Reglamento.
- La inscripción en el concurso se realiza exclusivamente a través del sitio web www.bancor.com.ar.
- Quienes participen deberán registrarse y completar el formulario de inscripción con sus datos personales. En el caso de obras producidas por más de un/a autor/a, se deberá registrar un representante del colectivo. Al cargar los datos de la obra, deberá registrar la denominación del colectivo, y el nombre y

DNI de todos/as las/los participantes. Al aceptar las bases y condiciones, se considerarán aceptadas por todos/as los/as integrantes del colectivo, sin excepción.

- Se admitirá solo 1 (una) obra por participante. Deberá completar los datos de la obra a presentar y adjuntar imágenes (una como mínimo y dos como máximo) de la misma obra. Al menos una de ellas deberá mostrar la obra completa, la restante deberá ser un detalle particular que el/la artista considere relevante destacar de acuerdo con las características propias de esta.
- No se podrá participar del concurso con más de una obra. Si un/a artista presenta obra dentro de un colectivo de autores/as, no podrá presentar también individualmente, y viceversa.
- Solo se considerará exitosa la inscripción si se completan todos los requisitos (formulario, imagen/es y aceptación del presente reglamento) y los pasos que se detallan en el Instructivo de Inscripción.

Art. 3b/ Plazo de inscripción y cronograma del concurso

- Convocatoria e inscripciones: 18 de agosto de 2026
- Cierre de Convocatoria e inscripciones: 24 de septiembre de 2026
- Publicación de las obras seleccionadas: 16 de octubre de 2026
- Recepción de obras seleccionadas: 26 de octubre al 6 de noviembre 2026
- Publicación de las obras premiadas: 20 de noviembre de 2026
- Inauguración de la muestra: 4 de diciembre de 2026

Art. 3c/ Potestad del Organizador

El Organizador, cuando a su solo juicio y criterio lo estime conveniente o por circunstancias de fuerza mayor y/o imprevistas, podrá modificar el lugar, medio y modo de exhibición de las obras, como así también cualquier otro aspecto vinculado con el presente Reglamento, tales como presentación de obras seleccionadas, plazos, fechas, etc., sin necesidad de expresión de causa y en cualquiera de sus etapas. Cualquier modificación introducida por el Organizador, será válida con solo ser comunicada en el sitio web, por correo electrónico, redes sociales y/o por cualquier otro medio que el Organizador determine.

Art. 3d/ Envío de datos de los artistas seleccionados

Las personas seleccionadas remitirán a la Organización datos adicionales sobre su obra, que se soliciten vía correo electrónico, si así lo requiera el Jurado de Selección o Premiación para determinar la adjudicación de premios.

Art. 4 / DE LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Art 4. a

Las obras seleccionadas que participarán en la exposición deberán ser entregadas en el Multiespacio Cultural Bancor, Entre Ríos 119, ciudad de Córdoba. En el caso de obras que se remiten desde otras localidades/provincias, deberán enviarse en un envoltorio firme y seguro, con un rótulo exterior, consignando el nombre del o de la artista remitente y como destinatario: "19° Premio de Pintura Bancor". No se aceptarán aquellas obras que al momento de la presentación se encuentren deterioradas.

Las obras deben estar rotuladas al dorso de la obra, en el margen superior izquierdo, con letra de imprenta legible, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- Medidas
- Técnica
- Título de la obra
- Año de ejecución
- Indicaciones de cómo debe colgarse la obra
- Denominación del colectivo de artistas (en obras producidas por más de un autor)

El envío y retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los participantes.

Solo serán puestas a disposición del jurado las obras seleccionadas que hayan sido formalmente recibidas por el Organizador antes del 6 de noviembre, en días hábiles y en el horario de 9.30 a 14.30 horas. El/La Coordinador/a tendrá la facultad de excluir del concurso aquellas obras que no se ajusten a reglamento. Si lo hiciera, dejará constancia de ello en un acta.

Los y las participantes seleccionados/as no podrán presentar más de 1 (una) obra. De todas las obras presentadas, quienes conformen el jurado seleccionarán las que a su juicio tengan méritos suficientes para participar del Premio, las cuales quedarán habilitadas para competir por las diferentes recompensas. Aquellas obras que no fueran consideradas por el jurado quedarán fuera de competencia.

La obra seleccionada recibida debe coincidir exactamente con la imagen de la obra presentada por el autor/a en la inscripción del concurso.

Art. 4b / Indemnidad

El Organizador velará en todo momento por la conservación de las obras presentadas al concurso. Sin perjuicio de ello, quienes se presenten procederán a contratar, por sus propios medios, un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo, por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra.

En definitiva, los autores/as se hacen cargo exclusivamente, por su cuenta y exclusivo riesgo, de los deterioros, robos, hurtos, destrucciones totales y/o parciales y/o pérdidas que por cualquier causa y naturaleza pueda sufrir su obra, tanto en el lugar de su depósito y/o sede de su exposición y/o en los traslados, quedando el Organizador, Coordinador y Veedor liberados de toda responsabilidad al respecto.

Art. 4c / Exhibición

Todas las obras seleccionadas para participar del concurso serán exhibidas en el Multiespacio Cultural Bancor u otro espacio físico que determine el Organizador, según fechas a comunicar vía web, correo electrónico, redes sociales y/o cualquier otro medio que determine el Organizador.

La entrega de los premios se efectuará el día de la inauguración de la muestra. Los artistas seleccionados y premiados serán informados con antelación suficiente.

Art. 4d/ Devolución

Por cada obra recibida, el Organizador extenderá un recibo, que será requerido al momento de devolución. Esta se llevará a cabo en el mismo lugar de recepción (Entre Ríos 119, Córdoba) y en el término de un mes a partir de la finalización de la exhibición del concurso.

Para retirar las obras no premiadas el/la participante deberá presentar el correspondiente comprobante de recepción y el DNI. Cuando retire un tercero/a, además del comprobante de recepción, éste/a deberá presentar una autorización con la firma del autor/a y su aclaración, su propio DNI y una fotocopia del DNI del autor/a.

Los días y horarios de devolución serán publicados en el sitio web, por correo electrónico, redes sociales y/o cualquier otro medio que el Organizador determine.

El retiro y embalaje especial de las obras correrá por cuenta de los/las artistas. El Organizador sólo realizará un envoltorio de características simples para resguardar las obras que deban viajar por flete a otras localidades/provincias. El Organizador no remitirá las obras a los/las artistas ni asumirá gastos de transporte o flete que se pudieran generar por el traslado de las obras.

Los/las artistas deberán retirar las obras indefectiblemente en el plazo previsto por la organización. Vencido el mismo, el Organizador podrá disponer el resguardo de las obras no retiradas por un plazo adicional de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Quienes deseen recuperar sus obras en el último plazo mencionado, deberán comunicarse con el Banco de Córdoba, Gerencia de Prensa y Relaciones Gubernamentales para coordinar la fecha cierta de entrega.

Vencidos todos los plazos y comunicaciones, el Organizador podrá hacer libre uso o disposición de todas aquellas obras que no hayan sido retiradas en los plazos establecidos, sin obligación de abonar indemnización o importe alguno al autor por dicho concepto. Los y las artistas renuncian a todo derecho sobre las obras no retiradas.

Art. 5 / DE LOS PREMIOS

Todos los premios son indivisibles y se adjudicarán mediante votaciones sucesivas hasta que se determinen los ganadores por simple mayoría.

El voto de quienes conformen el jurado, tanto para la selección como para la adjudicación de los premios es obligatorio, ya que éstos no pueden ser declarados desiertos.

Los/as jurados podrán establecer una o más Menciones Especiales sin remuneración alguna, si así lo consideraran oportuno.

En caso de que resulte ganadora de un premio adquisición una obra producida por un colectivo de artistas, el pago se realizará a nombre del o la representante registrado/a en el formulario de inscripción.

Una vez adjudicados los premios se labrará un acta que será firmada o refrendada digital o electrónicamente por quienes conformen el Jurado de Selección, de obras finalistas y premiación. Los/las artistas cuyas obras fueren seleccionadas podrán verificar las actas de

selección de las obras y premios, a partir del momento que el Organizador indique, debiendo acreditar para ello su identidad.

La entrega de los premios se coordinará con los/las artistas ganadores. Los y las artistas premiados deberán declarar al Organizador los datos de una cuenta bancaria a los fines del cobro de las correspondientes gratificaciones económicas establecidas en los premios.

Art. 6 / CONSULTAS

Los/Las candidatos/as pueden realizar consultas por correo electrónico a premiopintura@bancor.com.ar

Art. 7 / AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Los autores de las obras seleccionadas para competir por el premio autorizan expresamente al Organizador, por el solo hecho de presentarse en el concurso, a realizar, reproducir y publicar imágenes de las obras presentadas, como así también las imágenes/fotografías/retratos en los que aparezcan, figuren o se identifique a los/las autores/as, enviadas por ellos o registradas en el marco o con motivo de la presente edición del concurso, sin derecho a retribución y/o compensación alguna. El Organizador podrá hacerlo por sí, o por intermedio de terceros, en forma total o parcial, en cualquier soporte, y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza. Los autores específicamente autorizan a exponer y publicar las imágenes en portales de Internet u otros medios no tradicionales.

Art. 8 / CATÁLOGO

El Organizador podrá exhibir y publicar las obras seleccionadas y premiadas en un folleto, catálogo, publicación digital o cualquier otro formato que considere conveniente.

Art. 9 / ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

La sola inscripción y participación en el Concurso, implica la aceptación de este reglamento en todas sus partes.

Art. 10 / CARÁCTER DE FALLO

Las decisiones y fallos del Jurado revisten el carácter de inapelables, por lo que no podrán ser objetados.

Art. 11 / SITUACIONES NO PREVISTAS

Todo caso no previsto en este reglamento será resuelto por el Organizador y su decisión será inapelable.

Art. 12 / MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

El Organizador se reserva en todo momento el derecho de modificar el presente reglamento.

Art. 13 / DEL/ LA COORDINADOR/A

El Organizador designará un coordinador/a del concurso, con las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la organización del concurso.
- b) Proponer un listado preliminar de Jurados de la disciplina convocada.
- c) Velar por la aplicación del presente reglamento y resolver toda duda que se pudiese presentar en la interpretación de sus disposiciones.
- d) Asesorar a la Organización en las consultas planteadas por los/las participantes, si las hubiere.
- e) Representar al Organizador ante el Jurado y responder a las consultas de este.
- f) Labrar las actas de actuación del Jurado y prestar asistencia y colaboración al mismo.
- g) Dar participación y consideración al Veedor/a designado por el Organizador.
- h) Realizar la curación de la muestra expositiva.
- i) Colaborar en la difusión del concurso, en todas las etapas de su desarrollo.

La aceptación del cargo por parte del Coordinador/a implica el conocimiento, aceptación y observancia del presente reglamento, al que deberá ajustar su actuación.

Art. 14/ DEL/LA VEEDOR/A

El veedor/a observará y registrará las acciones del proceso del Concurso y de las actuaciones del Coordinador/a y Jurado al momento de la premiación y en relación con las especificaciones del presente Reglamento.

Art. 15 / DEL JURADO

Art. 15a / Composición

La selección y adjudicación de premios estará a cargo de un jurado de especialistas en la disciplina convocada, integrada por cinco (5) personas, a elección del Organizador. El Coordinador/a remitirá al Organizador un listado preliminar de jurados para una posterior selección por parte del Organizador. En caso de producirse vacantes,

el Organizador se reserva la facultad de cubrirlas por sus propios medios.

Art. 15b / Actuación

Quienes conformen el Jurado actuarán en dos instancias consecutivas: una primera etapa de selección de las obras y una segunda etapa de premiación de las obras. En cada una de las instancias participarán todos los que lo conformen.

a) Como Jurado de Selección

Sobre la base de las obras que sometan los inscriptos, es función del Jurado de Selección determinar las obras que pasarán a la instancia de selección.

Quienes conformen el jurado tendrán en cuenta durante la selección las condiciones de conservación a futuro de las piezas, en vistas a su posible inclusión en colecciones.

Finalizada la etapa de selección, el Organizador del concurso notificará a través de su sitio web, por correo electrónico, redes sociales y/o cualquier otro medio que determine, el listado de artistas seleccionados/as.

b) Como Jurado de Premiación

Sobre la base de las obras seleccionadas, quienes conformen el Jurado de Premiación determinarán los premios y menciones correspondientes. Al momento de la premiación se labrará un acta, que será firmada o refrendada en forma digital o electrónica por los/las integrantes del Jurado de Selección y Premiación y supervisada por el/la Coordinador/a y Veedor/a.

Labrada el acta de premiación, el Organizador del concurso notificará a través de su sitio web, por correo electrónico, redes sociales y/o cualquier otro medio que determine, el listado de artistas premiados.

Los/las participantes del concurso no podrán objetar a los/las integrantes del jurado sus decisiones.

Art. 15c / Responsabilidades

a) Quienes conformen el Jurado juzgarán las obras sobre la base de sus méritos estéticos, a exclusión de toda otra consideración.

b) Los/las integrantes del jurado justificarán con los argumentos que crean convenientes sus criterios, conclusiones y votos. Las actas de sus reuniones podrán reflejar sintéticamente sus deliberaciones y decisiones.

c) Los/las integrantes del jurado que no asistan a una sesión ya sea virtual o presencial sin causa justificada, se tendrá por renunciante y será reemplazado automáticamente por un suplente a designar por el Organizador y el Coordinador del Premio, o bien se dispondrá la continuidad de la premiación con los/las jurados presentes en esa instancia.

d) Los/las jurados no se comunicarán con los/las participantes, la prensa o el público y guardarán reserva sobre sus deliberaciones y opiniones, más allá de lo que conste en las actas de sus reuniones. Estas serán el único instrumento de expresión del jurado.

e) No podrán ser jurados los directores de museos, centros culturales, provinciales o municipales del ámbito de la cultura de la Provincia de Córdoba.

f) La aceptación del cargo por parte del jurado implica el conocimiento, aceptación y observancia del presente reglamento, al que deberá ajustar su actuación.

Art. 15d / Actas

De las actuaciones de los/las jurados se labrarán las actas correspondientes, que deberán reflejar las distintas alternativas de la votación que se presenten. Las actas del jurado podrán ser consultadas por los y las artistas cuyas obras fueron seleccionadas, luego de publicado el fallo.

Las actas podrán ser firmadas o refrendadas por los/las jurados, de manera digital o electrónica, lo que se tiene por aceptado por los/las artistas con el solo hecho de su presentación en el presente concurso.